

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**22346** 075/14 Departamento Tributario. Aprobación definitiva Precio público servicios playas 2015

No habiendo sido presentada por los interesados, durante el plazo de exposición al público, ninguna reclamación o sugerencia contra el acuerdo de modificación de **la ordenanza reguladora de Precio Público por servicios de temporada en las zonas delimitadas de las playas del término municipal, concepto 341,04**, aprobado provisionalmente por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de día 30 de octubre de 2014, se entiende definitivamente aprobado, según lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, y por este motivo, se publica el texto íntegro del mencionado acuerdo, que es el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de Precio Público por servicios de temporada en las zonas delimitadas de las playas del término municipal, concepto 341,04; todo ello en base a la legislación vigente en la materia, constituida singularmente por los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, y según la nueva redacción que se adjunta a esta propuesta.

**Segundo.-** La expresada modificación entrará en vigor el día uno de enero de dos mil quince.

**Tercero.-** Que una vez adoptado el acuerdo provisional referido, se publique en el BOIB y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma el correspondiente anuncio de exposición al público del expediente, a efectos de reclamación. La mencionada exposición se hará en el tablón de anuncios de este Exmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose que si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial.”

#### ANEXO

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS ZONAS DELIMITADAS DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

#### CONCEPTO 341,04

TEXTO QUE SE MODIFICA:

#### ARTICULO 3. Cuantía.

1. La cuantía de este precio público reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.
2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

	Precio	IVA 21%	Total
1. Hamacas, por día	4,42	0,93	5,35
2. Sombrillas, por día	4,42	0,93	5,35
3. Velomares normales, por hora	6,12	1,29	7,41
3. Velomares grandes, por hora	9,13	1,92	11,05
4. Tablas de surf, por hora	10,17	2,14	12,31
5. Esqui náutico, per quince minutos	20,91	4,39	25,30
6. Esqui bus, por recorrido a la playa	7,77	1,63	9,40
7. Kajak, por hora	12,40	2,60	15,00





	Precio	IVA 21%	Total
8. Padel Surf, por hora	12,40	2,60	15,00
9. Botes a motor, por hora	24,80	5,20	30,00
10. Fly Board, por hora	49,60	10,40	60,00
11. Hamacas con colchoneta, por día	24,80	5,20	30,00
12. Hamacas dobles Day Beds, por día	37,19	7,81	45,00
13. Sombrilla de lona, plegable, por día	24,80	5,20	30,00

Lo que se publica para que se tenga conocimiento general y a los efectos oportunos, y se comunica que, conforme a lo que dispone el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, contra el acuerdo definitivo de modificación de la mencionada ordenanza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOIB. No obstante, y con carácter previo y potestativo, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOIB.

Palma, 11 de diciembre de 2014

**El jefe del departamento,**

por delegación Decreto de alcaldía núm. 3000 de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Xavier Calafat Rotger

